



# Resolución Directoral

N° 161 -2022-DRTC.T/G.R. TACNA

TACNA, 22 JUL 2022

## VISTOS:

El Informe N° 371-2022-URRHH-ODA-DRTC.T/G.R.TACNA, de fecha 18 de julio de 2022, el Informe N° 178-2022-OPP-DRTC.T/G.R.TACNA de fecha 19 de julio del 2022, el Informe N°511-2022-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, El Informe Legal N°449-2022-OAJ-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de julio del 2022. y el expediente administrativo.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 036-2022-URRHH-ODA-DRTC.T/G.R.TACNA de fecha 15 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Área de Remuneraciones el costeo para la contratación de personal CAS, contemplado en el Plan de Trabajo de la Dirección de Comunicaciones de esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna.

Que, mediante Informe N° 016-2022-REM-URRHH-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 15 de julio del 2022, remite mediante anexo 01, gasto de personal por Contratación Administrativa de Servicios D.L. 1057 CAS, de acuerdo al requerimiento de la Dirección de Comunicaciones.

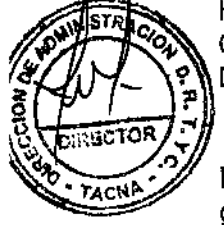
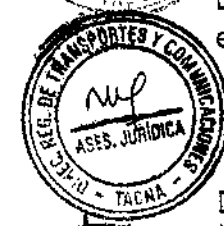
Que, mediante Informe N° 371-2022-URH-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 18 de julio del 2022, la Unidad de Recursos Humanos, deriva el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de determinar la existencia de disponibilidad presupuestal para la contratación de personal CAS, asimismo propone la conformación de los miembros del comité evaluador.

### CONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR

ENCARGADO	CARGO
Directora de la Dirección De Comunicaciones	Presidente del Comité De Evaluación
Jefe de la Oficina De Administración	Primer Miembro
Jefe de la Unidad De Recursos Humanos	Segundo Miembro

Que, mediante Informe N° 178-2022-OPP-DRTC.T/G.R.TACNA, de fecha 19 de julio del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto procede a evaluar el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2022, determinando que existe disponibilidad de créditos presupuestarios hasta por un monto de **S/ 72,907.50 (Setenta y Dos Mil Novecientos Siete Con 50/100 Soles)**, en la fuente de financiamiento 4-13 Donaciones y Transferencias, para atender el requerimiento de contratación de personal (05), bajo el régimen laboral del D.L. 1057 CAS, a favor de la Dirección de Comunicaciones.

Que, mediante Informe N°511-2022-ODA-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de julio del 2022, la Oficina de Administración Informe el requerimiento de cinco (05) personal bajo el régimen laboral del D.L. 1057-CAS, a favor de la Dirección de Comunicaciones; asimismo, remite la propuesta de Comité Evaluador





# Resolución Directoral

N° 161 -2022-DRTC.T/G.R. TACNA

22 JUL 2022

TACNA,

El Decreto Legislativo N° 1057, se constituyó una modalidad especial de contratación laboral privativa del estado, con carácter transitorio y no sujeta a las normas de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; cuyo procedimiento, para la celebración de los contratos administrativos de servicios, se basa en el requerimiento del servicio, la disponibilidad presupuestaria la realización obligatoria de concurso público.

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR PE se aprobó la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", que en su Numeral 14 señaló que el comité de evaluación debe estar conformado por dos miembros

- Representante de la ORH, o quién haga sus veces; y un suplente.
- Representante del Organo y/o Unidad orgánica que requiere el puesto; y un suplente.

De conformidad al Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE que aprobó la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias por las Leyes N 27950 Ley N 28139 Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N 27902, 28013, 28161, 28926, 28961, 28968 y 29053; Ordenanza Regional N° 008-2017 CR.GOB.REG.TACNA, el Reglamento de Organización de Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, Resolución Ejecutiva Regional N°137-2022-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la conformación del Comité de Evaluación encargado de conducir el proceso de Concurso Público para la contratación de Recursos Humanos, bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), con la finalidad de cubrir los requerimientos de personal de la Dirección de Comunicaciones de ésta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna para el ejercicio presupuestal 2022, la misma que estará integrada por los siguientes responsables.

CONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR	
ENCARGADO	CARGO
Directora de la Dirección De Comunicaciones	Presidente del Comité de Evaluación
Jefe de la Oficina De Administración	Primer Miembro
Jefe de la Unidad De Recursos Humanos	Segundo Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los miembros del Comité, observar debidamente las funciones del comité, los criterios de la convocatoria, de las etapas de selección, los criterios de las evaluaciones y demás parámetros que estén debidamente establecidos de acuerdo a Ley.





# Resolución Directoral

Nº 161 -2022-DRTC.T/G.R. TACNA

TACNA,

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a las Oficinas Pertinentes de esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Unidad de Sistemas Informáticos publique la presente resolución en la página web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, a más tardas dentro de (03) días hábiles de haber sido emitida, debiendo mantenerse publicada por un periodo mínimo de treinta (30) días hábiles.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES TACNA  
ROSARIO DEL CARMEN GARCÍA ANDÍA  
DIRECTORA REGIONAL  
Nº T. 01725

DISTRIBUCION  
DRTC  
ODA  
URH  
OPP  
OAJ